REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°22000866-H4 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE– AEROCIVIL Y VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CC N°16888958, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, IDENTIFICADO CON NIT 900264111-7

Entre los suscritos a saber: saber MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y, por la otra, VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CC N°16888958, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, IDENTIFICADO CON NIT : 900264111-7, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones.:

1. Que el día 20 de abril de 2022, se suscribió contrato N° 22000866-H4, cuyo objeto es: 23500C1214 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI, suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL y VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CC N°16888958, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, IDENTIFICADO CON NIT 900264111-7.
2. Que el día 09 de mayo de 2022, se suscribió el acta de inicio correspondiente.
3. Que las obras a ejecutar con la modificación hacen parte integral del objeto del contrato y permiten darles un acabado integral y uniforme a las áreas intervenidas (Torre de control y Terminal).
4. Que dada la necesidad descrita en el Comité de Seguimiento a Obra No.2 realizado el día 30 de junio de 2022, se hace necesario modificar y prorrogar el plazo del contrato.
5. Que las cantidades de obra contratadas por la entidad con el contratista **VICTOR MANUEL RENGIFO R/L de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**, de acuerdo con la evaluación del Supervisor de las Obras requeridas, están sujetas a modificaciones en el desarrollo del contrato No.22000866-H4.

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°22000866-H4 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE– AEROCIVIL Y VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CC N°16888958, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, IDENTIFICADO CON NIT 900264111-7

6. Que las cantidades contratadas inicialmente pueden aumentar, disminuir o suprimir de acuerdo con las condiciones de la obra y el alcance del proyecto según lo establecido en el contrato de obra No.22000866-H4.

7. Que el contratista **VICTOR MANUEL RENGIFO R/L de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**. junto con la Supervisión procedieron a revisar las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems.

8. Que como resultado de esta revisión se determinó modificar en cantidad algunos ítems contractuales e Incluir otros, como se evidencia en el **ACTA No. 01 de Mayores y Menores Cantidades y Adición al Valor**, la cual hace parte integral de la presente Acta.

9. Que para tener en cuenta los resultados de la revisión de las cantidades de obra definitivamente a ejecutar, se requiere modificar las cantidades de obra e ítems contratados inicialmente y adicionar el valor del contrato, ampliar el tiempo de ejecución.

10. Que para tal efecto la entidad expidió el certificado de disponibilidad No. **12522** con fecha de registro **08** de **agosto** de **2022.**

11. Que igualmente y teniendo en cuenta las mayores cantidades de obra, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

Que previas las anteriores consideraciones se procede a acordar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: PRORROGA: Que teniendo en cuenta las mayores cantidades de obra, se procede a prorrogar el plazo de ejecución del contrato N°22000866-H4, cuyo objeto es: 23500C1214 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI, por un termino de DOS (2) meses.

SEGUNDO: Que se adicionan al valor inicial del contrato en **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($133.252.671,87) INCLUIDO IVA SOBRE LA UTILIDAD**, el cual equivale al **35.85 %** del valor inicial del contrato, los cuales se encuentran amparados en el CDP N°**12522** con fecha de registro **08** de **agosto** de **2022.**

Que el valor final del contrato se modifica, quedando un total de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte., ($504.950.853,87)** Incluido IVA Sobre La Utilidad.

TERCERO: Que el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades adicionales, las

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE OBRA N°22000866-H4 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE– AEROCIVIL Y VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CC N°16888958, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, IDENTIFICADO CON NIT 900264111-7

cuales se encuentran inmersas en el acta de modificación y demás documentos que se publican con el presente otrosí, y las cuales hacen parte integral del mismo.

CUARTO: Que el contratista se obliga en el menor termino posible a adicionar las pólizas del contrato.

QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTO: El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.

SEPTIMA: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el municipio de Palmira, a los 09 días del mes de agosto de 2022

Por el contratante,



MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE

Por el contratista,

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
RL CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA

Proyecto: Johanna Franco Jaramillo. Abogada contratista